



Castro Maravides.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813.

En la Junta Sup^{ra} Provincial remanda q en
 el momento se p^{ra}ncipie a tomar Cuentas de
 corporacion y particulares q hayan manifestado
 Caudales Prop^{ios}: O sea el Excmo Sr Duq^{ue} de Estado
 y el Despacho de la Gobernacion de la Peninsula
 comunicada por el mismo Sr Jefe Politico en dia
 y mes de Junio ultimo por la qual se nota el atraso
 q padece la rendicion de Cuentas de los Caudales
 de Propio y Arbitrio de esta Villa, por lo qual se
 previene que sin la menor demora disponga en este
 punto q con los individuos de un Ayuntamiento, como los de las
 Corporacion q han manifestado expresados fondos
 p^{ro}prios y arriendos sin demora en respectivas Cuentas
 a quien correspondan cargando toda responsabi-
 lidad a este Cabildo: O sea el mismo Sr Jefe Politico
 de veinte y dos de Junio del año actual, por la qual
 se manda q a correo intermedio se remita un Estado
 circunstanciado de las Existencias q en el dia tenyan
 fondos de Propio y arbitrio de esta Villa, sin de-
 ber cuenta justificada de este mismo en el termino
 de ochos dias bajo la irreversibile multa de cinquenta
 Reales Ducados en rigorosa exaccion, y para evadir
 estas responsabilidades y que no sirvan de Exugio a

